

**RESOLUCIÓN TEL-719-25-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MENA CORNEJO HÉCTOR ELÍAS.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MENA CORNEJO HÉCTOR ELÍAS, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE  
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET  
SOLICITANTE: MENA CORNEJO HECTOR ELIAS**

**1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la Persona Natural MENA CORNEJO HECTOR ELIAS ingresada en la Dirección Regional del Litoral e Insular, de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-006558, de fecha 24 de junio de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Instalación, Operación y Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-0822-OF, de fecha 22 de julio de 2014, se remite al solicitante el texto de publicación
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 28 de junio de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor HECTOR ELIAS MENA CORNEJO, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 31 de julio de 2014 y "PP EL VERDAERO" del 31 de julio de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones por parte de la Persona Natural HECTOR ELIAS MENA CORNEJO, emitido con oficio No. ITC-2014-1087 de fecha 10 de Junio de 2014, en el cual se manifiesta lo siguiente; "... una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que usted señor HÉCTOR ELIAS MENA CORNEJO, de nacionalidad ecuatoriana y con Registro Único de Contribuyentes No. 1717338261001, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "By pass".

**2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- Acceso a Internet. Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

#	Provincia / Ciudad	SI
1	Azuay	
2	Bolívar	
3	Cañar	
4	Carchi	
5	Chimborazo	
6	Cotopaxi	
7	El Oro	SI
8	Esmeraldas	
9	Galápagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Ríos	
14	Manabí	
15	Morona Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	
22	Sucumbios	
23	Tungurahua	
24	Zamora Chinchipe	

**DESCRIPCIÓN DE NODOS**

**3.1 NODO PRINCIPAL**

El solicitante indica que contará con el siguiente Nodo Principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

NODO				Localización del Nodo				CANTIDAD				COBERTURA				
Código del Nodo	Nombre del Nodo	PR/S	Otro código	Provincia	Ciudad	Parroquia	Dirección	V	E	A	MS	F	M	T	O	
1001	CENTRAL-001	p		El Oro	Huacullas	Huacullas	HUACULLAS, 9 de Octubre entre Carchi e Imbabura, tras la escuela Froben Supineque, banno el cene	3	2	37	9	8	80	14	22	0

**Explicación:**

- Código del Nodo:** Conforme al instructivo
- Nombre del Nodo:** Si dispone de la información
- Localización del Nodo:** Ubicación del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón o Ciudad, parroquia y dirección)
- Dirección:** Calles, Número y Referencia de ubicación del Nodo
- P/S:** Primario o Secundario
- Otro código:** En el caso de que se requiera incluir
- Latitud y Longitud:** Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur
  - g: Grados
  - m: Minutos
  - s: Segundos
- N/S:** Norte o Sur
- O:** Oeste

**3.2 NODO SECUNDARIO**

No requiere al inicio de operaciones.

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK AH 1200	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE DESKTOP	4	CLON	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 16 PTO	1	DLINK	COMUTACIÓN DE PAQUETES	001001	COMUTACIÓN DE PAQUETES

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No requiere inicialmente.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (T/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
CENTRAL-001	Portador legalmente autorizado	FIBRA OPTICA	Portador legalmente autorizado	USA	FIBRA OPTICA	8 Mbps. simétricos	1:1	Portador legalmente autorizado

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

Las redes de acceso serán construidas a través de infraestructura propia y/o a través de Empresas Portadoras de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto.  
(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

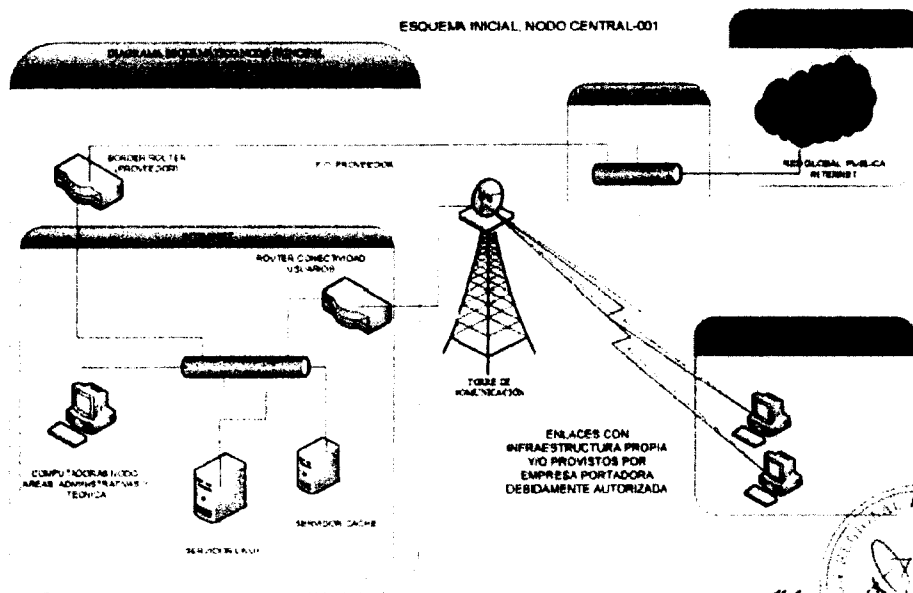
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	
Formularios SVA Técnico	
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural HÉCTOR ELÍAS MENA CORNEJO reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.

**ANEXO**

**DIAGRAMA PRINCIPAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOLICITADA**



**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 22 de Octubre de 2014.

Esteban Burbano  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL

